

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0096/08

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Concédese permiso provisorio, hasta el día 31 de diciembre de 2008 a la Sra. Estela Marys Amioth, DNI 16.586617, domiciliada en Cuartel IX – El Perdido, para la explotación del servicio público de pasajeros entre las localidades de Aparicio y Coronel Dorrego y viceversa.-

ARTICULO 2º) El servicio autorizado en la presente se deberá realizar indefectiblemente con un vehículo utilitario tipo Combi.-

ARTICULO 3º) La unidad vehicular a utilizar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asientos tapizados en buen estado.
- b) Puertas y ventanillas con seguros de cerramiento.
- c) Matafuegos reglamentarios.
- d) Trámite de Verificación Técnica Vehicular (VTV) aprobado, condición indispensable para circular.
- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil hacia terceros, de personas transportadas y no transportadas, hasta los límites máximos.

ARTICULO 4º) La autoridad municipal realizará periódicamente una inspección a fin de constatar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el Art. 2º de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente hará pasible al autorizado de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multas entre el 30% y el 50% del salario mínimo vigente del Escalafón Municipal.
- c) Clausura temporaria o definitiva con la pérdida de la habilitación.

ARTICULO 6º) Independientemente de las condiciones exigidas en la presente, la autorizada indefectiblemente deberá cumplimentar lo establecido en la normativa provincial y/o nacional que regulen el servicio.-

ARTICULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de junio de 2008.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 2748/08